

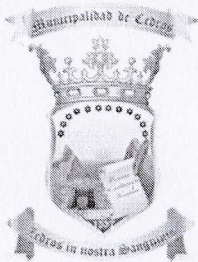
MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS
TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029
E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



**CONTRATOS MES DE
OCTUBRE**

N°	Código	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Objeto del Gasto	Monto	fondos	Estatus	FECHA DE PAGO
1		CANCELACION DE CONTRATO AL AYUDANTE DE LA MOTONIVELADORA DE ESTA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE DEL 17 DE AGOSTO AL 17 DE OCTUBRE 2017.	ABELARDO EULALIO ESCOTO	14/08/2017	17/10/2017	12200	12.000,00	Municipales	Contrato	23/10/2017
1		CANCELACION A CONTRATO POR CONSTRUCCION DEL FITRO DE LA LAGUNA DEL ZACATAL DE CEDROS.	ROLANDO HERNADEZ ARTEAGA	24/10/2017	01/11/2017	54200	16.820,00	Municipales	Contrato	24/10/2017
		CANCELACION DE CONTRATO POR LA TERMINACION DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL GUANTE.	SANTOS BAUDILIO HERNANDEZ	10/10/2017	28/10/2017	54200	15.000,00	Municipales	Contrato	23/10/2017

Zedros in nostra Sanguinis



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



CANCELACION POR PUBLICIDAD, CAMPAÑA CONTRA SIKA, LOS MESE DE ENERO A OCTUBRE 2017.	JOSE BERNAVE HERNANDEZ	02/01/2017	31/12/2017	25610	12.000,00	Municipales	Contrato	25/10/2017
--	------------------------	------------	------------	-------	-----------	-------------	----------	------------



Primera Constituyente de Honduras
1537
Zedros in nostra Sanguinis

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente , en su condición de **El Contratista, ABELARDO EULALIO ESCOTO HERNANDEZ**, mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad Numero **0803-1964-00078**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **AYUDANTE DE LA MOTONIVELADORA**, bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de doce mil lempiras exactos (12,000.00).

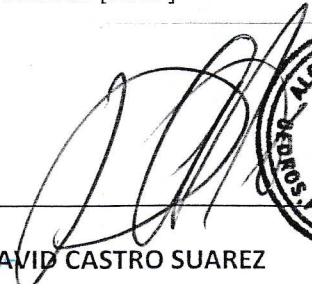

CLAUSULA No.2.- El trabajo iniciara el 17 de agosto al 17 de octubre del año 2017.


CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazarse al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.- EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios de **AYUDANTE DE LA MOTONIVELADORA** el contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes.

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [17] días del mes de agosto del dos mil diecisiete [2017]



DAVID CASTRO SUAREZ
Alcalde Municipal


ABELARDO EULALIO ESCOTO HERNANDEZ
Contratista

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista, ROLANDO HERNANDEZ ARTEAGA**, mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad Numero **0819-1962-000100**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **POR CONSTRUCCION DEL FILTRO DE LA LAGUNA DEL ZACATAL, DE CEDROS** bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de dieciocho mil setenta lempiras (18,070.00).

CLAUSULA No.2.-EL CONTRATISTA, será responsable de la compra de los materiales para la construcción del filtro, por el mismo valor del contrato. A la utilidad se le aplicara el 12.5%.

CLAUSULA No.3.- El trabajo iniciara el 24 de octubre al 1 de noviembre del año 2017.

CLAUSULA No.4.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA No.5.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.6.-EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios **POR CONSTRUCCION DEL FILTRO DE LA LAGUNA DEL ZACATAL, DE CEDROS** el contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes.

CLAUSULA No.7.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [23] días del mes de octubre del dos mil diecisiete [2017]


DAVID CASTRO SUAREZ
Alcalde Municipal




ROLANDO HERNANDEZ ARTEAGA
Contratista



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista**, **SANTOS BAUDILIO HERNANDEZ ARCHAGA**, mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad Numero **0803-1982-00057**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **LA TERMINACION DE CERCA DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL GUANTE**, bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de quince mil lempiras (15,000.00).


CLAUSULA No.2.- El trabajo iniciara el 10 de octubre al 28 de octubre del año 2017.

CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.- EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios **DE LA TERMINACION DE LA CERCA DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL GUANTE** el contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes.

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [10] días del mes de octubre del dos mil diecisiete [2017]



DAVID CASTRO SUAREZ
Alcalde Municipal





SANTOS BAUDILIO HERNANDEZ ARCHAGA
Contratista

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista, José Bernave Hernández Amador**, mayor de edad, vecino del Municipio de Talanga, con Identidad Numero **0806-1967-00072**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **Publicidad en campaña contra el Zika, en el Municipio de Cedros**. bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de mil doscientos lempiras mensuales (1,200.00).

CLAUSULA No.2.- El contratista se compromete a un SPOTS publicitario con una duración de 30 segundos en la frecuencia 90.9 de la estación Talanga Stereo con un horario de 5:30 AM a 8:00 PM.

CLAUSULA No.3.- El trabajo iniciara el 02 de enero al 31 de diciembre del año 2017.

CLAUSULA No.4.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

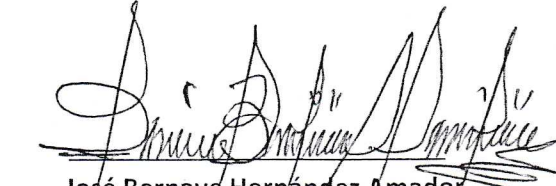
CLAUSULA No.5.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.6.- EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios **Publicidad en campaña contra el zika, en el Municipio de Cedros**. El contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes.

CLAUSULA No.7.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [02] días del mes de enero del dos mil diecisiete [2017]


DAVID CASTRO SUAREZ
Alcalde Municipal




José Bernave Hernández Amador
Contratista